

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13993 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas al lector de español de la Universidad de Makerere (Uganda), para el curso académico 2006-2007.*

En el BOE n.º 9 de 11 de enero de 2006 se publicó la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la citada Resolución de 14 de diciembre de 2005 (BOE n.º 9 de 11 de enero de 2006) por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder el lectorado de la Universidad de Makerere (Uganda) al lector don Javier Serrano Avilés, según el programa presupuestario, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de fecha 14.12.05 (BOE 11.01.06) y en el Acta de Preselección de 26 de junio de 2006.

Programa 143 A 486.03
Período: 01/08/06 al 31/07/07.
Mensualidad: 1.800 euros.
Ayuda de viaje: 1.000 euros.
Seguro médico: 23 euros mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de junio de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

13994 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas al lector de español en la Universidad Witwatersrand de Johannesburgo para el curso académico 2006.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (B.O.E de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2001 (BOE de 16 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; y la Resolución de 22 de diciembre de 2004 (B.O.E de 24 de enero de 2005), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2005/06 esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder el lectorado de la Universidad de Witwatersrand de Johannesburgo (Sudáfrica) a don Francisco Baena Moreno, según el programa presupuestario, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la Resolución de fecha 22.12.04 (BOE 24.01.05) y en el Acta de Preselección de 7 de julio de 2006.

Programa 143 A 486.03.
Período: 01/08/06 al 31/12/06.
Mensualidad: 1.400 euros.
Ayuda de viaje: 1.800 euros.
Seguro médico: 23 euros mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de julio de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.